

NUMANCIA SANITARIA

Boletín Oficial del Colegio de Médicos de la provincia de Soria

Redacción y Dirección: Plaza del Olivo, 5

Teléfono número 149

Franqueo
concertado



SE PUBLICA
UNA VEZ AL MES

Prescribid siempre

GRA - MIL

Alimento vegetariano

Representante en Soria: ALEJANDRO RIDRUEJO

CLINICA OPERATORIA
DEL
Dr. Santa María

CABALLEROS, 27 - SORIA - TELEF.º 128

CIRUGIA GENERAL
RAYOS X
HABITACIONES INDEPENDIENTES PARA ESTANCIA
DE OPERADOS

Cazadores

Los Almacenes Redondo

tienen el gusto de participarle que, como en anteriores temporadas, disponen de extenso surtido en cartuchería cargada y vacía, escopetas de todos los modelos y demás artículos de caza.

Expendedores de los acreditados productos de
La Unión Española de Explosivos

Consulte precios

Canalejas, 53 y 55

S O R I A

NUMANCIA

SANITARIA

BOLETIN OFICIAL DEL COLEGIO DE MEDICOS

CONSEJO DE REDACCION: LA COMISION NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO

COLABORACION: TODOS LOS SEÑORES COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACION DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE REDACCION

Deseamos a nuestros
lectores y anunciantes
próspero y feliz

- - AÑO 1936 - -

CEREGUMIL - FERNANDEZ

Fernández y Canivell

MALAGA

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones

— — intestinales — —

Ca, WASSERMANN MAGNÉSICO-ARSENICAL

PREPARADO POLICÁLCICO, HORMÓNICO (TIMO PARATIROIDES Y SUPRARRENAL) FUERTEMENTE RICO EN IONES Ca, ASOCIADO AL MAGNESIO Y AL ARSÉNICO.

INYECTABLE: DE 2,5 Y 10 c.c. POR VÍA INTRAMUSCULAR Y ENDOVENOSA.

GRANULADO: CASOS LIGEROS E INTERVALOS DE LOS INYECTABLES.

CALCITERAPIA PERFECTA (SIN EFECTOS SECUNDARIOS Y PUDIÉNDOSE ASOCIAR A CUALQUIER OTRA TERAPIA).

ACCIÓN HEMOSTÁTICA, RECONSTITUYENTE GENERAL, DIURÉTICO-DECLORURANTE, TÓNICO-MODERADORA DEL SISTEMA NERVIOSO, ANTITÓXICO-DESENSIBILIZANTE.

LAS CLÁSICAS ESPECIALIDADES WASSERMANN

2 FORMAS DE GADIL (A BASE DE HIGADO DE BACALAO).-
GADIL YODICO WASSERMANN (SIN CAL): AMPOLLAS DE 1, 2 Y 5 c.c.-
GADIL CÁLCICO WASSERMANN (SIN YODO): AMPOLLAS DE 1, 2 Y 5 c.c.
VALERO-FOSFER WASSERMANN: VÍA GÁSTRICA (SOL.); E INTRAMUSCULAR, AMP. DE 1 c.c.
LECITINA Y COLESTERINA WASSERMANN: AMPOLLAS DE 1, 2 Y 5 c.c.
DIARSEN YODOS WASSERMANN: VÍA GÁSTRICA (4 GOTAS); AMPOLLAS DE 1 c.c.
ASPASMOL WASSERMANN (GOTAS).- ATUSSOL WASSERMANN: (SOLUCIÓN).-
LACTO-FOSFER WASSERMANN: (SOLUCIÓN).

ARTERIOESCLEROSIS E HIPERTENSIÓN, ESCROFULOSIS (ADENITIS), LUES SECUNDARIA Y TERCIARIA, REUMATISMO CRÓNICO, ANGIECTASIAS Y BRONQUIECTASIAS, ASMA, RAQUITISMO, BOCIO, ETC. FAVORECE LA REGRESIÓN DEL TEJIDO LINFOIDEO.

YODOTERAPIA PROGRESIVA

YODOS WASSERMANN (YODO Y FIBRO-PEPTONA EN SOL. FISIOLÓGICA GUAYACOLIZADA).
YODOS WASSERMANN GOTAS: 4 GOTAS = 0.01 GRS. YODO.
YODOS WASSERMANN I GRADO: AMP. DE 1 c.c. (0.03 GRS. YODO).
II GRADO: AMP. DE 1 c.c. (0.05 YODO). III GRADO AMP. DE 2 c.c. (0.15 YODO)
PUEDE INYECTARSE POR VÍA INTRAMUSCULAR, ENDOVENOSA E INTRAGLANDULAR.

A. WASSERMANN. S.A. FOMENTO 63 BARCELONA

Interinidades

Conveniente, moral y legal

Una vez más, con la pasión y el calor que solo engendran las cuestiones «personales», se discutió en la última Junta general del Colegio, el manoseado acuerdo dos veces ratificado, (sin contar como tal, la reelección de la actual Junta de Gobierno que a otro tanto equivalía), acuerdo que condiciona «la duración del contrato de iguales por los interinos, a la previsión de la titular en propiedad.»

Pues bien, frente a las opiniones contrarias, yo afirmo que dicho acuerdo es conveniente, es moral y es legal.

Conveniente, porque su supresión equivaldría a la anulación de hecho de una de las conquistas que la clase médica anhelaba desde tiempo inmemorial: la provisión automática de vacantes.

Aspiración que no era un mero capricho de la clase, era sencillamente el noble deseo de sacudir el yugo de los caciques, que una vez nombraban al médico soltero (postergando la mayor parte de las veces, al de más méritos y hasta al que contaba con la simpatía y confianza del verdadero pueblo), porque el Secretario del Ayuntamiento «tenía un pimpollo en estado de merecer»; otras el elegido era el casado, porque «la señora del Alcalde estaba de meses mayores» y unas veces el soborno y otras el compromiso de no cobrar la titular y muchas veces la influencia del político o del señorito, (que después no había de residir en el pueblo) y, en fin, casi siempre la injusticia, presidían la elección.

Conveniente, para no convertir la provincia en un campo de Agramante, tolerando la existencia de dos o más médicos

en pequeños núcleos de población; conveniente para hacer eficaz la misión del Colegio «defender los derechos y prestigios de los médicos, procurando que gocen de la debida independencia y decoro, en todos los aspectos del ejercicio profesional», (apartado 1.º del art. 3.º de los Estatutos de Colegios médicos).

¿Es que puede haber independencia con un nombramiento hecho sin garantía alguna? ¿Es que puede haber independencia, es que puede haber decoro profesional, cerrando las igualas al titular y obligándole a vivir con 3.000 pesetas?

¿Es moral obligar a un pueblo, y sobre todo a un individuo, a soportar a un médico que no conoce? Indudablemente. Siempre estará la elección en conformidad con los principios de la austera ética, cuando se sujete a normas pre-establecidas: oposición, antigüedad, méritos, etc., que si a unos vecinos se les hace «traçar» el médico elegido caprichosamente por unos cuantos vecinos, carentes de la necesaria capacidad para juzgar la preparación de los aspirantes.

¿Y la autonomía municipal? gritarán algunos. ¿Pero es que de veras queréis admitir ese truco en materias sanitarias? Antes teníamos que olvidar esos pueblos (que son muchos) que se niegan a la «traída de aguas», porque de las que tenemos bebieron siempre y algunos llegaron a los 90 años, y a aquellos otros en cuyos presupuestos figuran cantidades «para el saludador que les cura de la rabia».

¿Pero es legal dicho acuerdo? Vamos a verlo.

Por de pronto es un acuerdo tomado en Junta general y no impugnado (Art. 5.º de los Estatutos), y que no solo no se pone a precepto alguno de nuestros Estatutos o del Reglamento del Colegio, sino que por el contrario, les refuerza y les hace eficaces.

Así con él se puede dar eficacia a los párrafos 1.º (ya citado) y 2.º del art. 3.º de los respectivos Estatutos («Mantener la armonía y fraternidad entre los colegiados... adoptando las medidas precisas para que no sufra por ningún motivo detrimento el decoro y buen nombre de la clase») y sobre todo al párrafo 2.º del art. 18 del Reglamento («Así mismo queda prohibido contribuir a la descomposición de los par-

tidos, etc.»), que serán eficaces siempre que la Junta esté dispuesta a hacer cumplir la obligación 9.^a del art. 8 de nuestro Reglamento («No formular, ni firmar contratos de asistencia médica en que se estipulen cláusulas en pugna con el espíritu o la letra del presente Reglamento y acuerdos del Colegio.»)

Pero aún hay más; quien lea con detenimiento el art. 7 del Reglamento de M. de A. P. D., verá que el espíritu del legislador es impedir la consolidación del interino, en beneficio del futuro propietario.

¿Entonces, para qué sirve el título de médico? El título de Médico sirve para lo que él taxativamente expresa «AUTORIZA AL INTERERADO PARA EJERCER, CON ARREGLO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES, LA PROFESION DE MEDICO-CIRUJANO.»

¿Para qué nos colegian? Aún es más peregrina esta pregunta y sin embargo la esgrimen algunos contra la Junta de Gobierno, no como un derecho que no tienen, sino como disculpa a sus atropellos al Reglamento.

La Junta está obligada a colegiar a todo el que los solicita y cumple los requisitos que señalan los artículos 5.^o y 7.^o de nuestro Reglamento, y claro que el que ingresa en una entidad, no digo oficial como es el Colegio de Médicos, sino cualquiera que ésta sea, desde ese momento está obligado al cumplimiento de su Reglamento.

Creo haber demostrado la legalidad la moralidad y la conveniencia del tan discutido acuerdo, creo que todos debemos apoyarle y en la Junta del próximo febrero, debiéramos ir con espíritu de concordia a resolver el problema de los parados, de una manera más de acuerdo con las normas de nuestros Estatutos.

Pensemos en la creación del Seguro contra el paro, vayamos al desdoblamiento de los grandes partidos, modifiquemos o propongamos la modificación de la forma de provisión etc, pero... no olvidéis que cuando alguno se acercó a la Junta de gobierno alegando hambre como disculpa a sus faltas Deontológicas y la Junta intentó remediarlo de alguna manera digna... la mayor parte de las veces se encontró con que los interesados proponían el comer a las diversiones y comodidades.

Angel DIEZ

(Médico de A. P. D. de Deza)

SEDOBRINA



BrNa y
EXTRACTO
DE LEGUMBRES

EPILEPSIA
HISTERISMO
HIPERCLORHIDRIA
ACCIDENTES NERVIOSOS

ANTIESPASMÓDICO

LABORATORIOS VIÑAS - BARCELONA

LITINOIDES SERRA

LA MEJOR AGUA DE MESA

Cada paquete contiene la dosis necesaria para la obtención de un litro de agua pura, fresca litinica, carbónica, de sabor delicioso «a propósito para todos» e indispensable para los que sufren dipepsias, reumatismos, mal de piedra, etc.

ENOFOSFORINA SERRA

TONICO REMINERALIZANTE DE GUSTO MUY AGRADABLE

Reconstituyente el más eficaz y rápido para las convalecencias y agotamiento. Su acción vivificante es tal que puede decirse que rehace el cuerpo o el organismo empobrecido o anemizado, remineraliza la materia gris, aclara la mente y devuelve el buen humor.

Aportación modesta

La reseña que hace NUMANCIA SANITARIA de la última Junta General de nuestro Colegio, me hace saber el acuerdo de convocar una extraordinaria para ver de conseguir (ya que en la ordinaria no se consiguió) dar solución al por muchos conceptos interesante asunto, de proteger al Titular propietario a espensas, claro es, del interino y libre.

Y como entiendo que antes de su celebración es deber de todos aportar su granito de arena, hacer luz, pura y clarísima, rompo el silencio que me había impuesto invitando a los demás a que me imiten para ver si conseguimos que brillando cegadora esa luz, unir íntima, estrechamente lo razonable y lo justo.

Apenas comenzada la lectura de nuestro Reglamento llegamos al artículo 3.º y nos encontramos que el apartado A) dice: «Es misión del Colegio defender los «derechos» y prestigios de los colegiados» y el E) manda cooperar a que la contratación del trabajo profesional sea respetada en todas sus partes y he aquí que estamos en pleno punto neurálgico, de donde deben partir las determinaciones que se tomen para lo sucesivo.

Estos apartados a su vez nos llevan también de la mano a que dejando a un lado argumentaciones y razonamientos que muchas veces de todo tienen menos de esto, nos atengamos a hechos reales, palpantes, con plétora de vida en el momento actual, en el partido de Burgo de Osma, seguramente en los demás de esta provincia y probablemente en el resto de España.

Tomemos arrancados del cuadro de la vida dos casos interesantes: médicos que llevan más de un cuarto de siglo visitando pueblos, que adquirieron un buen lid, al amparo de anteriores disposiciones, entre ellos la libre contratación, a cuya sombra forjaron, crearon intereses familiares y sociales, y cuyo comportamiento habrá sido correcto y acertado aun les quieren esos pueblos, y médicos que acabaron recientemente su carrera, con sacrificios propios y paternos incontables, a quien un buen día familias acomodadas de otros

pueblos sin asistencia buscan con los que hacen un contralo que les inmuniza de las dentelladas que dá la falta de pan y lleva a la casa familiar, las monedas necesarias para pagar al particular o entidad Bancaria de donde se sacaron. ¿Qué debe hacer la Junta en estos casos?

¿Cómo aplicar los Apartados A) y E) del artículo terccro?

No creo ser yo, el más humilde y torpe de los profesionales, el que dé pautas a seguir, pero si he de advertir que hay compañeros en este distrito que si se llega al acuerdo de la protección al T. P. se les conduce sin remedio a sueldos de hambre pues sus ingresos oscilarían entre 500 y 3.000 pesetas y esto como premio a una vida de labor y sacrificios, y a otros a la desesperación, pues obligados a dejar sus contratos con los pucientes, puede ocurrir que pasen meses y años sin encontrar otra colocación, teniendo que reaccionar o violentamente haciendo cosas impropias [de un hombres buenos y creyentes, o depresivamente y meterán en un rincón a morirse de pena ante la equivocación o la injusticia de sus compañeros.

Además el acuerdo proteccionista va a favorecer a un compañero de Barcelona, Cáceres o Lugo, respetables seguramente, pero que en el día no son colegiados de Soria, perjudicando en cambio a honorables colegiados nuestros.

Por último, el Seguro Social de Enfermedad, está dando grandes aldabonazos a nuestra puerta y si se implanta quizás de al traste o modifique nuestras organizaciones y Reglamentos, mereciendo la pena, por estas razones, que nuestra Junta Directiva haga un largo paréntesis, o prorrogue sine die, la discusión de este tema.

Si algún valiente lector tuvo la paciencia de seguir el correr de mi pluma y no me conoce creerá que no soy titular propietario, cuando por suerte o desgracia soy de los más antiguos de la provincia; creerá que no me conviene el acuerdo proteccionista cuando seguramente me mejoraría, pero tengamos un poco presente que el señor de la acera de enfrente, que paga y se llama cliente tiene también sus derechos. Y que cuando dentro de las más exquisitas reglas de onto-

lógicas se hace un acuerdo entre médico y cliente, no creo haya ley humana ni divina que deba despojar de lo legítimamente adquirido.

Reflexionen pues los médicos sorianos, para que si la J. G. se celebre, parodien al Dante, y dejando egoismos en casa, vayan con corazón puro, conciencia tranquila y alma limpia a resolver en justicia.

Dr. ANGEL HERNANZ

ELIXIR ESTOMACAL

DE SAIZ DE CARLOS (STOMALIX)

Lo recetan los médicos de las cinco partes del mundo porque quita el dolor de estómago, las acedías, la dispepsia, los vómitos, las diarreas en niños y adultos que, a veces, alternan con estreñimiento, la dilatación y úlcera del estómago, siendo utilísimo su uso para todas las molestias del

**ESTÓMAGO é
INTESTINOS**

VENTA: Serrano, 30, farmacia-MADRID y principales del mundo.

BOROLUMYL

FORMULA: TARTRATO BORICO POTÁSICO, FENIL-ETIL-MALONILUREA, CAFEINA, BELLADONA ETC.

INDICACIONES

EPILEPSIA

VOMITOS DEL EMBARAZO
ECLAMPSIA, COREA

HISTERISMO Y OTRAS AFECCIONES DEL SISTEMA NERVIOSO

GRAJEAS DE

YODUROS BERN-K. Y Na.

SIN YODISMO

Dosificadas a 25 Centigramos

Y CAFEINADO

Tratamiento Científico y Radical de las
VARICES, FLEBITIS

Hemorroides y Atonías de los vasos por las
GRAJEAS DE

VARI-FLEBOL

FORMULA: HAMAMELIS, CUPRESUS, CASTAÑO DE INDIAS, CITRATO SÓDICO, TIROIDES, HIPOFISIS, CAP. SUPRARRENALES ETC.

Dirigirse para muestras y Literatura al Autor LABORATORIO BENEYTO.

Manuel Silvela, 7 — MADRID

NUEVA TARIFA DE ANUNCIOS

D E

NUMANCIA SANITARIA

POR UN AÑO

Segunda plana.	(Toda	180
	(Media	100
	(Cuarto.....	70
Tercera	(Toda.....	160
	(Media.....	90
	(Cuarto.....	60
Cuarta	(Toda.....	200
	(Media.....	130
	(Cuarto.....	80

Anuncios intercalados en el texto

(POR UN AÑO)

Plana entera.....	150
Idem media.....	80
Idem cuarto.....	50

Reclamos y anuncios especiales a precios convenientes y convencionales. Todo anunciante tiene derecho a que se le remita gratis este BOLETIN siempre que en él figuren sus anuncios. Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral, se abonarán por trimestres adelantados, los anuncios de una so'a inserción se pagarán al encargarlos.

Precio de suscripción al BOLETIN:
5 pesetas al año.

Coordinación Sanitaria

CARTA ABIERTA

Señor Presidente provincial de los Médicos Titulares:

Sé su gran actividad, su gran cariño a los compañeros Titulares, no desconozco la vida plácida, rellena y confortable en ese pintoresco rincón soriano del «Valle», y no dudo conoce V. muy bien la apatía e indiferencia que domina nuestra clase para acudir a reunirnos, a pesar de que en ellas se traten asuntos de vital interés para la misma. ¡Pero, qué demonio! ¿No le parece oportuno citar a una Asamblea para vernos una vez más los Quijotes y conocer los Sanchos? Cambiaríamos impresiones y solicitaríamos el pase al nuevo y flamante Escalafón definitivo... del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, viendo de paso donde se puede adquirir el último recibo de la Asociación de Titulares seguramente no conservado por la mayoría y necesario si se quiere saber el número en el nuevo Escalafón. Al mismo tiempo, trataríamos del enemigo común a las clases sanitarias, y ante la perspectiva de un proyecto de ley ya calificado de Straperlada, en el que se pide nada menos que la anulación de la Ley de Coordinación Sanitaria, ver la oportunidad de reunirse los representantes Titulares sanitarios o todos los sanitarios, con el fin de que se vea tenemos sensibilidad y no estamos dispuestos a dejarnos mangonear nuevamente por los caciquillos de antaño. Ya sabe V. que estos existen, y que sin duda por sus largos años de carrera y su preponderancia en asuntos pueblerinos, así como de estar acostumbrados que para ellos no falte, quieren sigamos viviendo de sus sobras y protestan de que seamos preferidos para el cobro. ¡Yaya por Dios! ¡Cuanto mejor sería que estos señores dones (como dice F. Domínguez en «El Siglo Médico») siguieran imponiéndose en nombramientos, cobros de haberes, y otra porción de zarandajas! ¿No le parece que muchos sanitarios

ya se habían acostumbrado a no cobrar? ¡Y que ahora tocara a esos señores dones que no lo están! Claro que no se andan por las ramas, y sin esperar al resultado del proyecto de ley antes dicho y presentado por el señor Salazar Alonso, se juntaron varios en nuestra Capital, quedando en no reincidir en entregar nuestros haberes a la Mancamunidad. Supongo sería acuerdo sin firma y, por lo tanto, no válido.

¿No sería muy fácil mandar tantas hojas impresas a los sanitarios como Ayuntamientos haya en la provincia, para que las hicieran llegar a los Alcaldes (por correo se perderían muchas), explicando que no pretendemos cobrar más que lo equitativo? ¿No se les podría indicar que pueden economizarse muchas pesetas con asociarse por pueblos para tener un solo Secretario? ¿Cree V. que debemos seguir hechos unos ostras insensibles a todos los ataques más o menos solapados? Los representantes sanitarios podían tomar acuerdos y extenderlos como reguero de pólvora a las clases sanitarias de las demás provincias, con lo que seguramente al ver nuestra reacción en la que no creen, se darían un punto en la boca y seguirían trabajando con el de la pluma.

Le saluda su compañero y espera ser atendido,

BOTON DE FUEGO

PERMUTA

Se permuta urgentemente Titular de tercera categoría, dos anejos, buenas comunicaciones. Estación de ferrocarril en el partido. Producción entre titular e iguales 8.000 pts. Dirigirse a don Rafael Ortiz, Médico de Sotillo del Rincón y Presidente de Junta Provincial de Titulares, que informará.

A los Médicos de asistencia Pública domiciliaria y pro Matrices "Voz de alarma"

Un Médico de los ahora intitulados de Asistencia Pública domiciliaria que siempre tuvo voluntad para acallar legítimos pesares originados exclusivamente por la prolongada demora en el cobro de sus haberes por titular, hoy al enterarse de una Orden ministerial reciente, no le es posible guardar silencio y hace las advertencias que siguen, en son de súplica:

Dicha Orden que apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de los corrientes como consecuencia de la publicada por el Ministro del ramo en la «Gaceta de Madrid» del 30 del pasado noviembre, dice así:

«Se advierte que para el año próximo de 1936, según orden ministerial de 29 de noviembre pasado, la distribución de la titular de Médico en los partidos mancomunados se hará de la siguiente forma: el 25 por 100 lo pagará el pueblo matriz o de residencia del Médico, y el 75 por 100 restante se distribuirá proporcionalmente al número de habitantes de derecho entre todos los Municipios que integran la agrupación, incluido el de la capitalidad».

Pues bien: piénsese serenamente que si las matrices pagan ya más en las igualas y con la citada disposición se agrava su presupuesto, va a resultar que a aquellas matrices pequeñas comprendidas entre los 190 y 600 habitantes, de las que hay una gran mayoría en toda España y especialmente en Castilla, se las aplasta; si, se las arruina; pues no teniendo muchas de ellas otras fuentes de ingresos que el reparto vecinal, la cuota con la que contribuimos cada uno de los vecinos, de suyo alta, se recargará entre 10 y 20 pesetas por termino medio.

De donde resulta, que siendo como siempre fueron el refugio de muchos titulares, se tornarán hoscos con ellos, molestos, y ya que la cuerda se rompe siempre por lo más del-

gado, esa orden fácilmente se comprenderá, que de ser puesta en práctica, lesionará, no tardando, legítimos intereses de los sanitarios.

Por ende, no es argamasa que una, sino látigo que fustiga, disuelve y descompone; fomentando el esquiroleo en los anejos, con la que se les presta grandes alas. Pues ahora van solo a pagar muy poco más de lo que pagaban antes de venir la Ley de Coordinación Sanitaria, y dando origen a un mayor aumento de la plétora médica.

Medítese sin pasión y no se eche leña al fuego, ya que la cacareada y combatida Ley de Coordinación, nació en mala época, y déjesenos, siquiera, como estamos, no bien por cierto, pero no se nos lleve a peor trance.

Pido; que pidan conmigo todos los que vean con claridad idéntico porvenir, que la citada orden no prevalezca.

¡Alerta compañeros!

C. PAJARES

Quintanas Rubias de Arriba, 12 de diciembre de 1935

Boletín de pedido para Revistas

Nombre del Colegiado

Residencia

Revistas que desea: Números

..... a de de 19.....

(FIRMA)

ACTUALIDADES

Tomamos del «Boletín del Colegio
de Médicos de Guadalajara»

Los cuatrocientos ocho Ayuntamientos de la provincia han abonado el tercer trimestre y algunos atrasos; esto demuestra que la Ley es eficaz cuando quien ha de hacerla cumplir no olvida su deber.

— o —

Algunos compañeros se lamentan de los descuentos, y hasta dicen que preferían lo antiguo; muy bien, pidan la derogación de la Ley de Coordinación Sanitaria, y unidos a los pueblos que tanto trabajan por conseguirlo, pronto verán satisfechos sus deseos; ahora bien, no aspiren a derogar lo que ellos puedan querer derogar y a conservar lo que su capricho o egoísmos personales aconsejen, la Ley hay que conservarla o derogarla con todas sus consecuencias, pues no es viable una Ley para cada uno.

El derecho a percibir honorarios por asistencia a la Guardia Civil, se entenderá comienza en primero de enero de 1936.

— o —

Ante la proximidad de la terminación del año y liquidación de presupuestos vigentes, nuevamente solicitamos de la superioridad disposición aclaratoria sobre derechos de los titulares a percibir sueldos de practicante y matrona en Ayuntamientos que no tuvieren cubiertas las plazas, y recibimos telegrama, que copiado al pie de la letra, dice: «Contesto su telegrama fecha 24 del corriente, manifestándole que ateniéndose artículo 21 Reglamento económico administrativo Mancomunidades Sanitarias, cantidades a remitir por Ayuntamientos, serán las plazas provistas y no las vacantes donde exista plaza vacante practicante o matrona, debe ser provista por individuos de esta profesión y solo en este caso pagada». Esta disposición no cabe duda que es fiel reflejo de lo legislado, pero alguien tenía interés en excitar a los Ayuntamientos contra los médicos, fiel, indudablemente, a la cam-

pañña emprendida contra disposiciones que aunque lentamente nos van librando del caciquismo. Quede aclarado, que tampoco los practicantes tienen derecho a percibir el sueldo de matrona.

— o —

Cuando escribimos esto, llega a nosotros copia de un oficio que Ayuntamientos de esta provincia han dirigido a sus médicos y que dice: «Al objeto de que esta Alcaldía pueda contestar con exactitud un cuestionario recibido de la «Diputación provincial», el subrayado es nuestro, ruego a V. que al respaldo de la presente, que me devolverá con la urgencia posible, se digne contestar a las siguientes preguntas:

1.^a ¿Cómo ha sido acogida por usted le nueva modalidad de pago de sus haberes por conducto de la Mancomunidad?

2.^a ¿Le ha favorecido o perjudicado dicho sistema para cobrar en las fechas que lo viene efectuando, antes del 1.º de julio de 1935?

3.^a ¿Ha cobrado con regularidad desde 1.º de julio de 1935?

Le saluda atentamente

EL ALCALDE

Muy bien, ya tenemos a la Diputación en funciones detectivescas relacionadas con la Ley de Coordinación Sanitaria, y esperamos verla con las mismas actividades en la resolución del problema de venta de trigos, pero mientras eso llega y también el momento de examinar el excelente presupuesto que la referida Corporación prepara, nos vamos a tomar la molestia de contestar a las preguntas que figuran en el oficio y decimos:

1.^a Me parece muy bien la nueva modalidad, pues solo el ver que a ustedes les ha parecido muy mal, es signo evidente de que nos conviene.

2.^a Me favorece, porque he cobrado, y antes del primero de julio no siempre cobraba, lo que ha dado lugar a que en estos momentos deban ustedes a los Sanitarios de la provincia más de ciento cuarenta mil pesetas.

3.^a He cobrado con regularidad desde 1.º de julio y si

algunos compañeros han cobrado con retraso, no ha sido motivado por defectos del procedimiento, sino que ha sido debido a la mala voluntad de algunos de ustedes que no ha ingresado en Hacienda, en el plazo ordenado, ni las cantidades legales, lo que ha obligado al señor Delegado de Hacienda a dictar disposiciones que al cumplirse, han colocado a ustedes en la disyuntiva de responder con sus bienes u ordenar los pagos con los fondos del Ayuntamiento, y... naturalmente, así ha cumplido más de uno de sus colegas con el sagrado deber de abonar sueldos tan penosamente ganados a quienes tienen, además, el dolor de soportar encuestas que no se atreven ustedes a dirigir al más modesto de sus criados.

Le saluda atentamente,

El Presidente del Colegio Médico
MANUEL PARDO

POSTDATA.—Los compañeros molestos por los descuentos, y los «caritativos» que han ofrecido a los pueblos, así se afirma en artículo publicado en periódico de la provincia, devolverles lo que les cobre Hacienda, pueden dirigir sus lamentaciones y ofrendas a la Diputación provincial, donde seguramente serán apreciados unos y otras en cuanto merece el altruismo que reflejan.

— o —

A los colegiados «caritativos» a que se refiere la anterior noticia, les agradeceremos sean también caritativos con sus compañeros, y den orden a la Junta gremial, para que la contribución que a los caritativos corresponde, sea elevada en beneficio de los que fatigosamente vamos soportando los embates de la vida.

— o —

Tiempo ha que abrigamos la idea, ya expuesta en este periódico, ante compañeros y ante alcaldes, de pedir la supresión de la farsa que supone que en Ayuntamientos pequeños sean obligatorias las plazas de practicantes y matrona; podían elevarse ligeramente los sueldos de los médicos, y económicamente mejoraríamos pueblos y médicos, sin perjuicio para practicantes ni matronas, toda vez que en los Ayuntamientos a que nos referimos, nunca podrá haber practicante ni matrona. En este punto conformes con Salamanca y con cuantos pidan cosas justas,

DR. GAYA TOVAR

Trastornos del embarazo - Partos distócicos
Enfermedades de la mujer—Diatermia

Marqués del Vadillo, 8, 1.º - SORIA - Teléf.º 103

CALZADOS

C a s a C. A B A L L E R O

CANALEJAS, 36

SORIA

CAFE IMPERIAL

§ JUAN VAREA §

EXQUISITO CAFE EXPRES
LICORES DE LAS MEJORES MARCAS
Plaza Ramón Benito Aceña, núm. 10 - SORIA



Medicamentos para la DERMO-SIFILOGÍA
la OFTALMOLOGÍA y la OTO-RINO-LARINGOLOGÍA

(Solicite literatura y consulte nuestra publicación periódica "Analecta Terapéutica")

Laboratorios del Norte de España, s. a.
c/ Especialidades Eurol., Maanor, Barcelona. 9 >

Una Circular

Habiendo surgido dudas sobre la interpretación del art. 18 del Reglamento de M. de A. P. D. en su último párrafo que dice: «Los M. de A. P. D. que después de concluídas las licencias o los que después de nombrados no se posesionen en tiempo hábil ni soliciten la excedencia, se les considerará como renunciantes y quedarán separados del Cuerpo.»

Consultada la interpretación con el Jefe del Negociado de Titulares de la Subsecretaría el párrafo anterior, parece deducirse de que dicho artículo hay que tomarlo en sentido literal y por tanto que el Médico que solicite una plaza en un concurso y la obtenga tiene que tomar posesión de ella, con lo que automáticamente pierde la que está desempeñando.

No obstante, mi opinión personal de que ese artículo 18 puede tener otra interpretación, aviso a los compañeros que han tomado parte en dicho concurso, que habiendo tiempo has el día 20 del próximo enero, para solicitarlo, por haberse ampliado el plazo, puede también solicitar de la Subsecretaría retirar la solicitud presentada, para no verse luego obligado a tomar posesión de una plaza que no puede convenirle si este fuera el criterio que ha de regir en este concurso.

El Jefe provincial de Sanidad,
JOSE VIÑES IBARROLA

Soria 24 - XII - 1935.

GREGORIO NIETO NIETO

MEDICO OCULISTA

OPERACIONES OCULARES

ENFERMEDADES DE LOS OJOS

PRESCRIPCION DE CRISTALES

Canalejas, 11, 2.º

SORIA

Yoduro Bern Cafeinado

en grajeas, glutinizadas, inalterables, conteniendo cada una
0 grs. 15 de yoduro potásico químicamente puro
0 grs. 05 de Cafeina » pura
asimilables en el intestino. Sin yodismo.

INDICACIONES: Asma, Enfisema, Bronquitis, Arterioesclerosis,
Enfermedades del corazón, Angina de pecho, etc.

DOSIS: De 3 a 8 grajeas al día antes de las comidas.

Dirigirse para muestras y literatura al autor: D. I. BENEYTO, Laboratorio farmacéutico, calle Gómez Hemas (C. Lineal) Chamartin-Madrid.

BOLETIN PARA EL PEDIDO DE LIBROS

D. _____
Médico de _____ Colegiado
núm. _____ desea recibir la obra núm. _____ titulada

comprometiéndose a devolverla sin deterioros antes de treinta
días a la Biblioteca Circulante del Colegio de Médicos de Soria

_____ a _____ de _____ de 193

(Firma)

Sección Oficial

Se autoriza a los titulares ancianos e imposibilitados, que no tengan reconocido el derecho a jubilación, a tener sustitutos

La «Gaceta» del 20 publica la siguiente Orden, firmada por el doctor Bermejillo:

Existiendo muchos Ayuntamientos que, o no tienen confeccionados sus Reglamentos de empleados municipales, o no reconocen en ellos derecho de jubilación en favor de los médicos de Asistencia pública domiciliaria, es imprescindible dictar disposiciones que, con carácter transitorio hasta que el problema se resuelva de modo general, ofrezcan a aquellos facultativos medios legales que les permitan subvenir a sus más elementales necesidades cuando los achaques de una edad avanzada o la desgracia de una inutilidad física les haga difícil o imposible el cumplimiento de su misión.

Siendo la finalidad perseguida suplir la ausencia de preceptos que ordenen la jubilación, parece lo más acertado tomar inspiración en los casos en que esta se considera procedente respecto de otros funcionarios, para referir también también a aquellos los preceptos de la presente Orden.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido por conveniente disponer:

1.º La Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia podrá autorizar a los médicos de Asistencia pública domiciliaria, que sirvan plazas en propiedad en Municipios donde no tengan reconocido el derecho a jubilación, un sustituto que les reemplace por tiempo indefinido en todas las funciones propias de su cargo en los casos siguientes:

a) Cuando el médico solicitante tuviese más de sesenta y siete años de edad y cuente al menos veinte de servicios en una misma plaza o en varias.

b) Cuando, cualquiera que sea su edad, cuente con más de cuarenta años de servicios efectivos.

c) Cuando padezca imposibilidad física y notoria para el ejercicio de su cargo.

2.º La concesión del sustituto habrá de ajustarse a las normas siguientes:

Que lo solicite el médico que ha de ser sustituido de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia por conducto de la Jefatura provincial de Sanidad respectiva, acompañando escrito del médico que ha de encargarse de la sustitución, en el que ha de expresar su conformidad, y remitiendo los documentos probatorios de las circunstancias alegadas para pedir la sustitución. El expediente ha de ser informado por el Jefe provincial de Sanidad.

Las condiciones económicas de la sustitución quedan al libre convenio del sustituto y del sustituido, quienes harán constar estar de acuerdo en este punto al incoar el expediente.

Cuando la sustitución se funde en imposibilidad física, será necesario que ésta se acredite mediante dictamen de dos facultativos, que harán constar hallarse el solicitante imposibilitado para el ejercicio del cargo.

3.º En todo caso, el Médico que haya de encargarse de la sustitución habrá de pertenecer al Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, y los servicios que preste como sustituto le serán computados para los efectos de antigüedad en el Escalafón.

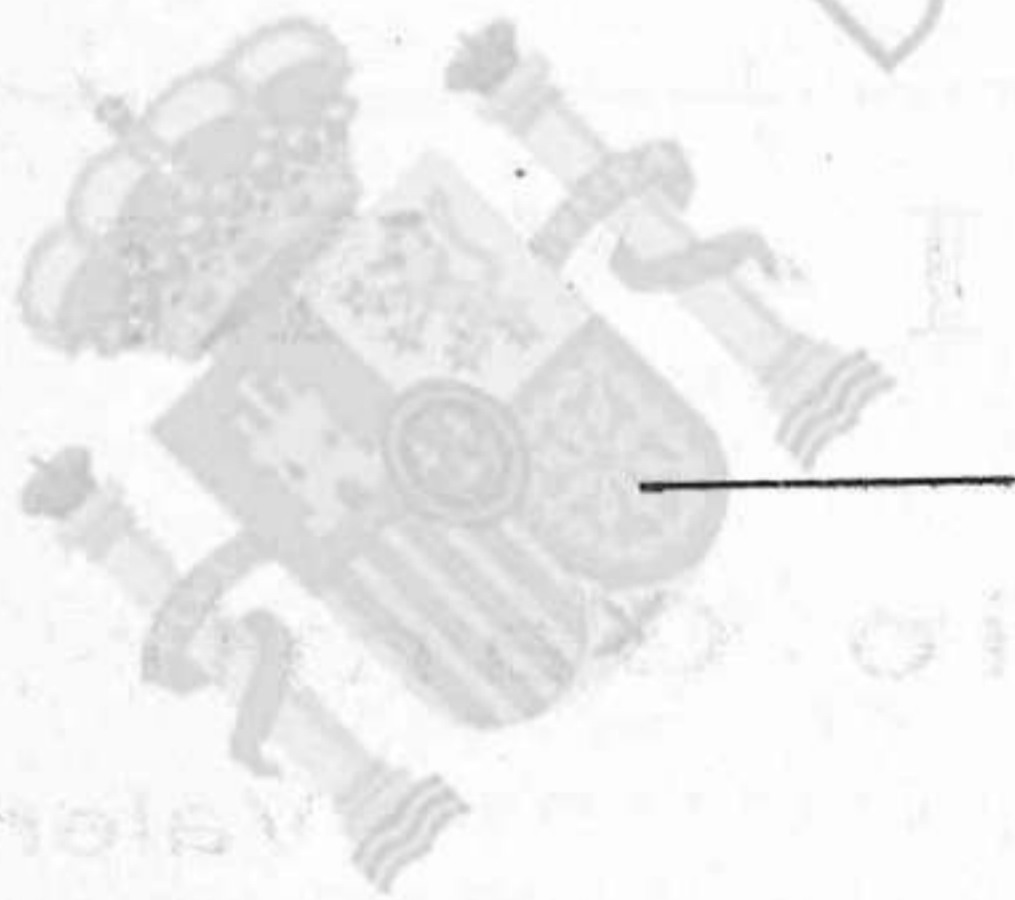
4.º La sustitución puede terminar a voluntad de cualquiera de los dos Médicos interesados; pero el que adopte esta resolución habrá de comunicarla al otro compañero y a la Jefatura provincial de Sanidad con treinta días de antelación, durante los cuales el sustituto tiene la obligación de desempeñar todas las funciones propias de su cargo. Al sustituto que sin anuencia de la Jefatura provincial de Sanidad se negase a prestar los servicios profesionales durante el plazo expresado le serán aplicables—si hubiere lugar—los preceptos de los artículos 16 y 17 del Reglamento de 29 de septiembre de 1934.

En tales casos y en todos los demás no previstos en la presente disposición, el Jefe provincial de Sanidad acordará lo que estime más oportuno para que el servicio quede aten-

didó mientras se tramita nuevo expediente de sustitución o se reintegra de nuevo el sustituido al desempeño de sus funciones.

5.º Los preceptos contenidos en la presente Orden tiene el carácter de supletorios y estarán en vigor desde la fecha de su publicación en la «Gaceta de Madrid» hasta que se publiquen las disposiciones pertinentes reglamentando las jubilaciones de los Médicos de Asistencia pública domiciliaria.

MINISTERIO
DE CULTURA



KALOGEN

FÓRMULA ORIGINAL

PRODUCTO NACIONAL



Fórmula {
Ca Cl₂ 0'10 grs
Ca Br₂ 0'50 ''
Ca I₂ 0'62 ''
H₂ O 100 cm³

RECALCIFICANTE - Soluble, No Acido.

ASIMILABLE - Sin modificar la composición del jugo gástrico, ni alterar las funciones digestivas.

INALTERABLE - Indefinidamente, a pesar de los compuestos que lo integran.

**ÚNICO PREPARADO QUE A LA ACCION REMINERALIZANTE DEL CALCIO
UNE LA ANTIESCROFULOSA DEL IODO - SIN IODISMO**

MUESTRAS Y LITERATURA: LABORATORIO D^o TAYÁ & D^o BOFILL

Pl. S. Agustín Viejo y Comercio, 28. - BARCELONA

D I G I - V A L

Laboratorio

Aurelio Gámir

Valencia

S I L - A L

Laboratorio

Aurelio Gámir

Valencia

Vida interior del Colegio

Tesorería

Relación de cuotas abonadas por los colegiados, desde la publicación del último número. Pesetas

Don Darío de Diego,	primer semestre de 1935.	10
» Gonzalo Esteras	segundo » »	10
» Cecilio Pajares	» »	10
» Juan A Gaya	» »	10
» Joaquin Soria	» »	10
» Enrique Ruiz	año de 1935	20
» Mateo Martínez	» »	20
» Luis Simavilla	» »	20
» Daniel Orter	» »	20
» Crispin Bardají,	segundo semestre de 1935 y primer semestre de 1936.	20

Noticias

HABILITACION. — Tenemos la satisfacción de poner en conocimiento de los Médicos de A. P. D. de esta provincia, que la Banca Ridruejo se ha ofrecido ha pagar los haberes de los mismos, sin percibir ninguna comisión, en las siguientes plazas:

Agreda.

Borobia.

Castilruiz.

Olvega.

San Pedro Manrique.

Burgo de Osma.

Langa de Duero.

Recuerda.

San Esteban de Gormaz.

San Leonardo.

Almazán.

Berlanga de Duero.

Monteaúdo de las Vicarías

Morón de Almazán.

Rioseco.

Medinaceli.

Arcos de Jalón.

Soria.

Almarza.

Almenar.
Deza.
Gómara.
Molinos de Duero.
Navaleno.

Quintana Redonda.
El Royo.
Vinuesa.
Yanguas.

En la seguridad de que esto significa economía para todos y facilidad para la Habilitación, la Junta de Gobierno ha acordado aceptar este ofrecimiento y desde los haberes del trimestre en curso se pagará por mediación de la Banca Rídruejo.

Rogamos a todos los Médicos de A. P. D. que digan a esta Habilitación en cual de las plazas arriba citadas le conviene cobrar sus haberes, con lo cual simplificaremos mucho este servicio.

En el presente número de «NUMANCIA SANITARIA» va encartado un recibo que deberán devolver firmado oportunamente a este Colegio a la vez que digan la plaza elegida para el cobro.

— 0 —

CURSILLO DE TUBERCULOSIS.—En Madrid, y organizado por los Dispensarios del Estado, se dará del 15 de Enero al 1 de Marzo próximos un curso teórico-práctico-clínico de Tuberculosis, cuyos derechos de inscripción son 250 pesetas y deben remitirse a Madrid, a cualquiera de los Dispensarios Antituberculosos siguientes:

Universidad: Andrés Mellado, 31.

Buenavista: Goya, 54.

Hospital: Cabeza, 4.

M U L T A S

Señores colegiados que, por no haber emitido su sufragio en la Junta general ordinaria última, con arreglo al art. 42 de los Estatutos vigentes, son sancionados con las multas siguientes:

Don José S. Arenal	5 pesetas
» Guillermo Gaya	5 »
» Arminio Guajardo	5 »
» José Heras	5 »

Don Anesio Hernando	5 Ptas.
» Angel Hernanz	5 »
» Juan I. Jiménez	5 »
» Manuel Lorenzo	5 »
» Antonio Marco	15 »
» Angel Martín	5 »
» Luis Mateos	5 »
» Abel Pérez	5 »
» Benito Ruiz	5 »
» Angel Rodríguez	5 »
» Ramón Serrano	5 »
» Luis Simavilla	5 »
» Roberto Zabal	5 »

Estas multas se considerarán firmes, mientras no demuestren justificadamente su imposibilidad de cumplir con dichos deberes los interesados.

Asociación oficial de Médicos de Asistencia pública domiciliaria

Con el ritual de Reglamento y con sujeción al programa establecido en las convocatorias circuladas, verificóse la elección de las Juntas Distritales de la provincia, cuyos presidentes han de nutrir como vocales delegados la nueva Junta Provincial, en las respectivas cabezas de los partidos de la Capital, Agreda, Almazán y Medinaceli, sin que podamos hacer público cuanto hace referencia al partido del Burgo de Osma, donde no hemos podido averiguar si se ha celebrado o no el escrutinio, ni ha llegado a nuestro poder al acta correspondiente.

He aquí el resultado que arrojan las actas remitidas:

PARTIDO DE LA CAPITAL

Presidente: Don Rafael Ortíz Rojas, por nueve votos.

Tesorero: » Angel Díez Martín » siete »

Secretario: » Tomás Pérez Ruiz » ocho »

PARTIDO DE AGREDA

Presidente: Don Santiago Fernández de Velasco, por ocho votos.

Tesorero: Don Daniel Monforte Estremiana por cinco votos.

Secretario: Don Aquilino Jiménez Tudela, por cinco votos.

PARTIDO DE ALMAZAN

Presidente: Don Enrique Montañés del Olmo, por cinco votos.

Tesorero: Don Adolfo Redondo Arranz, por cuatro votos.

Secretario: » Paulino Rebollo » cinco »

PARTIDO DE MEDINACELI

Presidente: Don Luis Martín Tovar, por siete votos.

Tesorero: » Cecilio Marina Encabo por cuatro votos,

Secretario: » Agustín Casas Vergara, por sorteo entre los que habían obtenido una votación idéntica.

Integrarán, pues, la nueva Junta Provincial, según dispone el Reglamento, los señores Ortíz, Fernández de Velasco, Montañés, Martín Tovar y el Presidente que resulte elegido en el partido del Burgo, los cuales en la primera sesión que celebren habrán de hacer la designación de cargos.

INGRESO EN EL ESCALAFON DE CATEGORIAS

Aunque no con la actividad que fuera de desear, se van recibiendo en esta presidencia las instancias y certificaciones de servicios para inclusión en el proyectado escalafón, faltando aún muchos expedientes, lo cual frustra nuestro propósito de haber tenido confeccionado el avance del mismo en la provincia antes de la toma de posesión de la nueva Junta Directiva, a la cual no queremos legar esta labor pesada. Por lo mismo volvemos a requerir a todos los que se crean con derecho a figurar en el futuro escalafón, para que tramiten con toda diligencia su documentación y la envíen a esta presidencia, si es que no lo han hecho directamente a la Asociación en Madrid.

Advertimos nuevamente que no se precisa remitir la tarje

ta resguardo de pago por obrar en esta oficina relación detallada de los descubiertos, tanto del año en curso como del 1934, ya que la cuota del 1936 aún no se ha procedido a su cobro. Y ni que decir tiene que aquellos señores que tengan sin satisfacer alguna cuota de estas, no podrán eludir el pago si quieren ser incluidos.

Aunque en general se acusó recibo a todos aquellos que formulaban alguna consulta al remitir su documentación, consideramos pertinente la publicación de los documentos recibidos hasta el día de la fecha:

Relación de los señores que han mandado su documentación completa y ya clasificados:

- Don Rafael Ortiz Rojas.
- » Conrado Arciniega Carnerero.
 - » Anesio Hernando Izquierdo.
 - » Carlos Gutiérrez Muro.
 - » Pablo Díez Arnanz.
 - » Abel Pérez Gallardo.
 - » Joaquín Mateo Delgado.
 - » Tomás Antón Pacheco.
 - » Miguel Lorente Aznar.
 - » Ángel Hernanz de Nicolás.
 - » Gerardo Morte López.
 - » Isidoro Abril Martín.
 - » Gregorio Clavo Aparicio.
 - » Higinio Ayala Mesanza.
 - » Domingo Altuzarra Eguilaz.
 - » Francisco Gil Pardo.
 - » Agustín Casas Vergara.
 - » Jesús Marín Sanz.
 - » Valentin Martínez Heras.
 - » Jesús Calderón Miguel.
 - » Aquilino Jiménez Tudela.
 - » José S. Arenal Gómez.
 - » Gregorio Beltrán Jiménez.
 - » Ángel López Periel.
 - » Agustín Pablos Navas.

- Don Angel Martin de la Iglesia.
- » Román Romero Herrero.
 - » Atilano García Campos.
 - » Manuel Díaz Riva.
 - » José Gallego Benito.
 - » Honorato Sotillos Cosín.
 - » Eutiquio García Beato.
 - » Luis Martin Tovar.
 - » Nemesio Oceja Carredano.
 - » Valentin Romero Herrero.
 - » Tomás Domper Sesé.
 - » Angel Díez Martin.
 - » Enrique Montañés del Olmo.
 - » M.^a del Carmen Gullón y Gullón
 - » Daniel Oter del Campo.
 - » Pedro Delgado Lacal.
 - » Joaquin Soria Córdova.
 - » César Fernández de la Fuente.

Relación de los señores ha quienes se ha notificado alguna deficiencia en la documentación remitida:

- Don Epifanio Hernández Martínez.
- » Tomás Alvarez Alvarez.
 - » Manuel Vázquez Vázquez.
 - » Crispín Bardají Goñi.
 - » Antonio de Marco García.
 - » Zacarías Ayuso Ayuso.
 - » Santiago Fernández de Velasco.
 - » José Quesada Ferrezuelo.
 - » Teodoro del Olmo Martínez.
 - » Dasío del Pozo Díaz.
 - » Carlos Gonzalo Cortés.

El Presidente de la Junta provincial,
RAFAEL ORTIZ

Sotillo del Rincón, 30 Diciembre, 1935

BIBLIOTECA

Sumarios de Revistas - Artículos originales. — (Continuación)

LA PRESSE MEDICALE

- 1.523) 9 Octubre 1935
Benbamou, Kala-azar.—Belinoff, Esofagitis.—Pavel, Patogenia litiasis biliar.—
Didier, Gastrectomia.
- 1.524) 12 Octubre 1935
Gillet, Carencias materna y fetal.—Luna, Quiste hid^o. hígado.—Arnaud, Porve-
nir tuberculosos.—Oeconomos, Estrechez uretral.
- 1.525) 16 Octubre 1935
Driessens, Tétanos.—Roulet, Punción pleuresias del neumotórax.
- 1.526) 19 Octubre 1935
Loute, Ligamentopexia en Ginecología.—Uncar, Arteriografía.
- 1.527) 23 Octubre 1935
Martín, Sero-coagulación de Weltmann —Plotekin, Esclerodermia.
- 1.528) 26 Octubre 1935
Faroy, Vesículas descendidas.—Coste, Tabes frustrada.—Barraquer, Li-
podistrofia progresiva.
- 1.529) 30 Octubre 1935
Chiray, Cáncer colon.—Gutmann, Ulcus duodenal.
- 1.530) 2 Noviembre 1935
Brule, Ictericias.—Machline.—Colecistitis.
- 1.531) 6 Noviembre 1935
Czanck, Intolerancia individual.—Coste, Gota, Alergia. Uricemia.
- 1.532) 9 Noviembre 1935
Negre, Eliminación virus tuberculoso por orina.—Orloff, Presión media
arterial.
- 1.533) 13 Noviembre 1935
Lumiere, Granuloterapia.—Remlinger, Rabia.—Blanchard, T. P. en Dakar.
- 1.534) 20 Noviembre 1935
Brindeau, T. P. y embarazo.—Lesne, Enuresis infantil.
- 1.535) 23 Noviembre 1935
Weisev, Azoemia no ureica. — Blanc, Epilepsia traumática
- 1.536) 27 Noviembre 1935
Fiessinger, Urticaria.—Masmonteil, Osteosíntesis.—Lecercla.—Fracturas base.

1.537)

30 Noviembre 1935

Laubry, Estrechez mitral.—Rousseau, Fracturas cuello fémur.

LA SEMANA MEDICA

1.538)

19 Septiembre 1935

Chueco, Cardiacos en Cirugía.—Dimitri, Paraplejia.—Salleras, Uronefrosis de esfuerzo.—Lijo, Bacilemia tuberculosa.—Puntel, Lipomas mesenterio.—Abdala, Melena recién nacido.—Masramon, Histeropexia.

1.539)

26 Septiembre 1935

Bosco, Territorios coronarios.—Goni, Enf. osteogénica.—Isnardi, Litiasis ureteral.—Costa, Fiebre reumática niño.

1.540)

3 Octubre 1935

Valle, Infiltrado precoz.—Tucci, Moniliasis.—Franzetti, Quemaduras.—Merchant, Cáncer apéndice.

1.541)

10 Octubre 1935

Izzo, Perforación úlceras tub. en peritoneo.—Casiello, Enf. Hodgkin.—Rossi, Hipertensión.—Fontan, Antrax.

1.542)

17 Octubre 1935

Viñas, Condromas.—Aguilar, Hemoneumotórax.—Victoria, Parkinsonismo.—Croce, Quiste ovario herniado.

1.543)

24 Octubre 1935

Bosch, Tumor triang. Escarpa.—Cossoy, Parálisis infantil.—Palacios, Fibroma trompa.—Fizzo, Diabetes en T. P.—Dosola, Riñón en hipertensión.

1.544)

31 Octubre 1935

Craya, Leucorrea.—Bustos, Bocio y embarazo.—Quiroga, Linfogranulomatosis.—Bueno, Oclusión intestinal.—Castro, Fibroma ovario.

1.545)

7 Noviembre 1935

Finoochiato, Extirpación parótida.—Fizzo, Absceso y T. de P.—Yago, Angiomas.—Gioia, Fracturas maxilar.

1.546)

14 Noviembre 1935

Paso, Escarlatina y erisipela.—Fernández, Hemorroides.—Berdeal, Embarazo extramembranoso.

MUNDO MEDICO

1.547)

10 Septiembre 1935

Becerro, Menstruación vicariante por recto.

1.548)

20 Septiembre 1935

Villegas, Trombosis coronaria.—González, Anomalías instinto conservación.

1.549)

20 Noviembre 1935

- Soldevilla, Anomalías colon.-Corres, Cura de sueño en mentales.
1.550) 30 Noviembre 1935
Maranes, Perforación seno lateral -Corpoella, Tumor renal.
-

IL POLICLINICO

- 1.551 9 Septiembre 1935
Coletti, Apendicitis.-Tabri, Nefritis.
- 1.552) 15 Septiembre 1935
Giorgi, Guerra química.-Turco, Desarticulación interescapulotorácica.
- 1.553) 23 Septiembre 1935
Ferrannini, Goma meníngeo.-Nuvoli, Cálculos enclavados.
- 1.554) 30 Septiembre 1935
Descarmona, Oclusión postoperatoria.-Mazzolani, Orquitis.
- 1.555) 14 Octubre 1935
Daterni, Enf. Hodgkin.-Terreti, Ingestión cuerpos metálicos.
- 1.556) 21 Octubre 1935
Citelli, Alergia y tumores.-Chia, Exoftalmos pulsátil.
- 1.557) 28 Octubre 1935
Ruiz, Anestesia peridural.-Cor, Quistes mesenterio.
- 1.558) 4 Noviembre 1935
Mura, Cirrosis pleuro-pulmonar.
- 1.559) 11 Noviembre 1935
Ducci, Ulcus gastro-duodenal.
- 1.560) 18 Noviembre 1935
Lucca, Artritis.-Stipa, Perforaciones tíficas.
- 1.561) 25 Noviembre 1935
Giugni, Etiología ulcus.
-

BRUXELLES MEDICAL

- 1.562) 13 Octubre 1935
Wodon, Peso en embarazo.—Dekeyser, Luz en dermatosis.
- 1.563) 20 Octubre 1935
Branden, Tripanosomiasis.
- 1.564) 27 Octubre 1935
Bernard, Dermatosis profesionales.
- 1.565) 3 Noviembre 1935
Meyer, Injertos ováricos.-Dubois, Actividad arsenobenzoles.

- 1.566) 10 Noviembre 1935
Goor, Sistema nervioso autónomo.-Laet, Carnet sanitario individual.
- 1.567) 17 Noviembre 1935
Dub, Artritis osteocondromatosa.-Puentes, Tuberculina en dermatología.
- 1.568) 24 Noviembre 1935
Pende, Acción alimentos sobre endocrinas.-Cant, Blenorragia.-Pas-
tiels, Parto provocado,
- 1.569) 1 Diciembre 1935
Snoeck, Foliculina y secreción láctea.-Berat, Auroterapia en T. P.
-

PARIS MEDICAL

- 1.570) 19 Octubre 1935
Derot, Enf. renales y Urología en 1935.-Chalier, Azoemia en difteria.-
Moline, Nefritis de la transfusión.
- 1571) 26 Octubre 1935
Chiray, Litiasis vesicular.-Desplas, Anestesia intravenosa.-Finck, Pa-
togenia gota.
- 1.572) 2 Noviembre 1935
Pediatria en 1935.-Comby, Encefalitis.-Dumas, Dietética infantil.-
Benhamou, Kala-azar.-Grenne, Sífilis
- 1.573) 9 Noviembre 1935
Ruppe, Enfs. de Paget y Recklinghausen y tumores de mieloplaxias.-
Aubertot, Hipertensión.
- 1.574) 23 Noviembre 1935
Fau, Dificultades dietéticas en enf nutrición.-Kist, Edema agudo pul-
món.
- 1.575) 30 Noviembre 1935
Harvier, El sentido común en terapéutica.
-

LA PRENSA MEDICA ARGENTINA

- 1.576) 25 Septiembre 1935
Bosco, Infarto miocardio.-Vivoli, Sífilis pulmonar.
- 1.577) 2 Octubre 1935
Sacon, Parálisis VII par.-Garre, Atelectasia pulmonar.
- 1.578) 9 Octubre 1935
Spota, Pancreatitis.-Arenas, Fibromas.-Rebaudi, Cuerpo extraño vesical.
- 1.579) 16 Octubre 1935
Zinny, Encrucijada sub-hepática.-Raffo, Corazón y enasarca.-Ries, Fi-
bromas útero.

- 1.580) 23 Octubre 1935
Deralta, Insuficiencia ovárica.—Ries, Fibromas.
- 1.581) 30 Octubre 1935
Marino, Fracturas malar.—Río, Oclusión coronaria.—Sala, Fístulas vísi-
co-vaginales.—Solari, Embolias eleosas pulmonares
- 1.582) 6 Noviembre 1935
Naon, Paludismo.—Portela, Auroterapia y reuma.—Berg, Tromboan-
geitis obliterante.—Cerd, Quistes óseos.
- 1.583) 23 noviembre 1935
Sar, Colangiografías.—Wal, Amebiasis y anemias.—Sala, Anestesia peri-
dural.—Gar, Tabes juvenil.—Sle, Interpretación colón.
-

ARS MEDICA

- 1.584) Julio 1935
Deyri, Empleo arsenobenzoles.—Comas, Opoterapia ovárica.—Roca,
Reacción Aschheim-Zondek.
- 1.585) Agosto 1935
Galván, Mio-síndromes gástricos.—Jum, Angina pecho.—Lorda, Páncreas
en aclusión intestinal.
- 1.536) Septiembre 1955
Duc, Cáncer buco-faríngeo. Id. esófago —Ymbert, Colibacilosis uri-
naria.
-

REVISTA E. DE TUBERCULOSIS

- 1.587) Octubre 1935
Marquez, Radiología T. P.—Cervia, Eritema nudoso.—Enciso Frenicec-
tomía.
- 1.588) Noviembre 1935
García, Lesiones inaparentes en T. P.—Cara, Seudotuberculosis melito-
cócicas.—Abello, Fotografía intrapleural.

MEDICINA LATINA

- 1.589) Octubre 1935
Ciotola, Fnf. Paget.—Kauf, Serología tifoidea.
- 1.590) Noviembre 1935
Orsola, Cirugía uréter.

ARCHIVOS DE OFTALMOLOGIA H-A

1.591) Octubre 1935

Alcala, Lesticoles.-Arruga, Desprendimiento retina.-Canovas, Tuberc. ocular.-Argona, Herencia catarata.

1.592) Noviembre 1935

Marquez, Diplopias -Moreu, Tuberc. córnea.-Castro, Desprend. retina.-Mata, Infec. dentaria.

REVISTA MEDICA DE BARCELONA

1.593) Septiembre 1935

Gallart, Colitis.-Rocha, Exploración func. riñón.-Casa, Hemorragia expulsiva.

1,594) Octubre 1935

Saye, Cirugia T. P.-Truch, Equivalentes asma.-Arman. Nuevo bactericida.

GUIPUZCOA MEDICA

1.595) Septiembre 1935

Kutz, Roñón doble.-Vasallo, Método Finnikoff.

1 596) Octubre 1935

Berg, Caquexia biliopriva.-Tig, Epilepsia.

1,597) Noviembre 1935

Sans, Raquitismo renal -Recon, Agranulocitosis.

ARCHIVOS DE CARDIOLOGIA

1 598) Septiembre 1935

Bizzo, Taquicardia prefibrilatoria.-Diaz, Insuficiencia cardio-respiratoria.-Mari, Aec Pirquet.

1.599) Octubre 1935

Goyanes, Acción cromagoga hígado,-Carrión, Electrocardiogramas.

1.600) Noviembre 1935

Duclos, Parto normal en crisis taquicardia parosistica.-Espí, Bloquia rama por esfuerzo.

R. C. DE OTO-NEURO-OFTALMIATRÍA

1.601) Mayo-Agosto 1935

Tede, Catarata.—Cepero, Diatermia.—Esteban, Operación Denig.

GYNECOLOGIE ET OBSTETRIQUE

1.202) Octubre 1935

Weil, Embarazo triple.—Meylan, Embarazo ectópico.—Anag, Quiste hidat°. vulva.

1.603) Noviembre 1935

Brin, Cesárea.—Laf, Adenomas cuello.—Held, Cáncer trompas.—Uri, Esterilidad.—Del, Tumor ovario.—Bak, Bloqueo nervioso.

PUERICULTURA ESPAÑOLA

1.604) Octubre 1935

Diez, Tub. infantil.

1.605) Noviembre 1935

Pascua, Mortalidad infantil.

ARCHIVES D'OPHTALMOLOGIE

1.606) Octubre 1935

Marquez, Degeneración córnea.—Pasc, Desp. retina. Vial, Vitaminas.—Hal, Distiquiasis.

1.607) Noviembre 1935

Reb, Distrofia córnea.—Well, Desp. retina.—Bis, Alergia.—Dim, Tuberc. conjuntiva.—Noel, Tumor retina.

ARCHIVOS E. DE PEDIATRIA

1.608) Agosto 1935

Muno, Quisto ovario niña.—Gut, Radiología.

1.609) Septiembre 1935

Romeo, Acrodinia.—Sainz, Asma niños.

ARCH. DEL I. DE MED. PRACTICA

1.610) Septiembre 1935

Marti, Medicina india.

1.611) Octubre 1935

Ched, Difteria.—Ops, Sutura uréter.—Arias, Quiluria.

CRONICA MEDICA

1.612) Octubre 1935

Tbor, Alucinaciones.—Puche, Metabolismo glúcidos.—Rincón, Disocia-

Reservado
para la
Farmacia y Laboratorio
del
Doctor Carrascosa

Canalejas, número 72

Soria



Rebaja sus precios en los modelos de

8 HP. Sedan dos puertas.	. . . ptas.	6.650
8 HP. Sedan cuatro puertas	. . . »	7.050
8 HP. Furgón de reparto.	. . . »	6.550
10 HP. Sedan dos puertas	. . . »	8.150
10 HP. Sedan cuatro puertas	. . . »	8.550

Coches de ocho cilindros al precio
del cuatro cilindros de 17 HP.

Concesionario: **GONZALO RUIZ - Soria**

RADIOS

Atwater Kent y Philco

Laboratorio Farmacéutico

PONS, MORENO Y C.^a

Director: D. BERNARDO MORALES

BURJASOT (VALENCIA)
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensiva.

Agentes exclusivos: J. Uriach y C.^a S. A.-Barcelona

Tetradinamo

(ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dinamófora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemio

(INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de co-lesterina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina

(SOLUCION E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, setrofantus y escila.

Mutasán

(INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.

Al pedir muestras indíquese estación del ferrocarril.